

## Página de la Dirección

Desde la segunda mitad del siglo XX, se ha adoptado un modelo de Estado y de Derecho en el que la Constitución, y especialmente los derechos fundamentales, orientan la interpretación y aplicación de todas las normas jurídicas, con independencia de las disciplinas a que se refieren. Se logra esa constitucionalización del orden jurídico, mediante la comprensión de los derechos fundamentales como principios que rigen toda norma y todo acto jurídico, incluyendo las decisiones de la autoridad jurisdiccional. De esta forma, la Constitución deja de ser vista únicamente como el límite al ejercicio del poder del Estado, para ser considerada como un ordenamiento fundante de toda actuación social y jurídica. A este modelo se le denomina neoconstitucionalismo.

Juzgar conforme al neoconstitucionalismo implica un fuerte compromiso con la motivación de las sentencias y la profesionalización de la judicatura. La justificación plausible de las decisiones judiciales y el cultivo de la razón por los juzgadores son elementos imprescindibles para la tutela efectiva de los derechos fundamentales en un Estado neoconstitucional de Derecho. La aplicación mecánica o arbitraria de la ley y el aislamiento cultural de los jueces resultan inadmisibles en los regímenes democráticos de nuestro tiempo.

La profesionalización del juzgador neoconstitucionalista no se reduce a la memorización de teorías o de criterios jurídicos; debe motivar la construcción del conocimiento en una discusión libre y universal, sometida al rigor del ejercicio crítico de la razón y a la constatación de su aplicación práctica a casos concretos. El ideal es que todo miembro de la judicatura federal esté en aptitud de abreviar en las fuentes del conocimiento, sin importar las barreras del tiempo, el espacio o el idioma, y de aplicarlo en su actividad cotidiana.

Siguiendo esa orientación, a partir de este año, el Instituto de la Judicatura Federal ha organizado actividades académicas en busca de internacionalizar la formación y capacitación de los funcionarios judiciales. En este primer semestre, recibimos la visita de los doctores Ada Pellegrini, Ernesto Garzón Valdés,

Michele Taruffo y Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas. Todos ellos juristas que han realizado valiosas aportaciones a la ciencia jurídica, cuya participación, así sea ocasional, enriquece a los juzgadores federales. A los tres primeros se otorgó el nombramiento de *profesor ad honorem*.

Consecuente con esa visión institucional, este número de la Revista del Instituto de la Judicatura Federal da espacio a la exposición de estudios desarrollados por miembros de carrera judicial y por académicos de reconocida trayectoria nacional e internacional, como el doctor Ernesto Garzón Valdés, quien comparte con nosotros su lección presentada el 27 de mayo del año en curso.

Los artículos que se publican se relacionan primordialmente con dos asignaturas de gran importancia en el ámbito de la jurisdicción federal: el Derecho constitucional y la reforma al sistema de justicia penal. Respecto de los estudios en materia constitucional, se abordan cuestiones relacionadas con el control constitucional de las reformas constitucionales, los límites de la democracia, las funciones de los tribunales constitucionales, la historia del juicio de amparo, las exigencias de la equidad de género y los alcances de la libertad de configuración del legislador. En cuanto a la reforma al sistema de justicia penal, se incluyen artículos que analizan la reforma al procedimiento de ejecución de sanciones penales, el cual entró en vigor en junio de este año; el debido proceso en el nuevo sistema de justicia penal, y un recuento del avance de la justicia para adolescentes en los Estados de la República.

Sirva, pues, este número 31 de la Revista del Instituto de la Judicatura Federal como un espacio más que dé cauce a la generación y difusión del conocimiento en beneficio del ejercicio legítimo de la función jurisdiccional de acuerdo con las exigencias de la democracia del siglo XXI.